

**PROYECTOS
Y FACHADAS**



SOCIEDAD LIMITADA

MEMORIA DE ACTIVIDAD PARA ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING

REFERENCIA: 21/07

PROMOTOR: JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA

SITUACIÓN: C/ Huesca 5-7, bajo

CÓDIGO POSTAL: 26002

LOCALIDAD: LOGROÑO

AUTOR: DIEGO MARTÍNEZ SÁENZ (ARQUITECTO TÉCNICO)





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	1 de 37

Memoria descriptiva

1. Agentes

PROMOTOR

La entidad peticionaria queda definida por los siguientes datos:

TITULAR: JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA DNI 16617757G
DIRECCIÓN: C/ Huesca nº 5-7, Bajo., 26005 Logroño (La Rioja)

La actividad se va a desarrollar en:

DIRECCIÓN: C/ Huesca nº 5-7, Bajo.
LOCALIDAD: Logroño (La Rioja)
ACTIVIDAD: ESTUDIO DE TATUAJES.

AUTOR DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD

El técnico redactor del presente documento es DIEGO MARTÍNEZ SÁENZ, Arquitecto Técnico colegiado con el número 00539 en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, que lo realiza a través de la Sociedad Limitada PROYECTOS Y FACHADAS.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente documento es copia de su original. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

2. Información previa

OBJETO DEL ENCARGO

La presente memoria define las condiciones que reúne el local, que en la actualidad está funcionando para la actividad de tatuaje y micropigmentación, formación y subarriendo, para desarrollar también la actividad de SERVICIOS DE PERFORACIÓN CORPORAL (PIERCING).

En el acondicionamiento del local finalizado el 18 de marzo de 2022 ya se previó la posibilidad de realizar esta nueva actividad, y por tanto se ejecutó acorde al Artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, Artículo 4 de la Instrucción de 15 de Marzo de 1997, así como el Decreto 18/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico sanitarias que deben cumplir los establecimientos no sanitarios en los que se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación o perforación cutánea (piercing).

Por tanto aquí se definen las características del local comprobándose que a fecha de hoy no es necesario ningún acondicionamiento del mismo.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	2 de 37

ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

El Arquitecto técnico que suscribe, tras proceder a una visita del local, comprueba que no ha habido variación alguna sobre lo definido en la obra ejecutada en 2022 y el estado del local.

El inmueble se encuentra dentro de una zona urbana consolidada destinada fundamentalmente al uso residencial compatibilizado con el uso terciario.

El local tiene una superficie construida de 120,65 m² distribuidos en una sola planta. La superficie útil es de 100,43 m².

El local se encuentra enclavado en un edificio de viviendas en bloque con la planta baja destinada a locales comerciales, contando con todos los servicios necesarios de saneamiento, agua, luz y telefonía.

DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El local es un espacio en planta baja perteneciente al edificio situado en la calle Huesca nº 5-7, Bajo de la ciudad de Logroño.

Linda a derecha e izquierda con otros locales comerciales.

Se accede directamente por la calle Huesca, no teniendo ningún otro acceso.

El local responde a las necesidades propias de la actividad a desarrollar en el mismo.

Los materiales existentes de que está constituido el edificio que alberga el local son:

Estructura: pilares y vigas de hormigón y forjados con bovedillas cerámicas y viguetas de hormigón.

Cerramientos:

Entre estancias, divisiones interiores a base de tabiquería de yeso laminado y posterior pintado.

Techos: falso techo de yeso laminado liso.

Fachada: carpintería de acero inoxidable con vidrio de seguridad.

Suelos: flotante vinílico y cerámico.

Carpintería interior, de madera lisa.

Cerrajería; La puerta de entrada al local es una puerta de acero con una gran parte acristalada, y persiana enrollable de acero igualmente.

Instalaciones: las instalaciones de fontanería, electricidad, climatización y ventilación existentes se encuentran en buen uso.

USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y DEL LOCAL

La actividad a desarrollar en el local perteneciente a la planta baja de un edificio de viviendas de la ciudad de Logroño es un local destinado a la realización de tatuajes y piercing. Junto con esta actividad, se compaginarán las labores comerciales, administrativas y técnicas que las actividades implican y se reservan espacio para impartir cursos sobre la actividad.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:		ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:		JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:		C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	3 de 37

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad posterior a la reforma será de local para la realización de tatuajes. Las actividades a desarrollar se engloban en un establecimiento no sanitario. Los horarios de desarrollo de la actividad son de mañana y tarde, según el horario comercial de la ciudad de Logroño, siendo el horario de mañana entre las 9:30 y las 14:00 y en horario de tarde de 17:00 a 20:30, pudiéndose reducir o ampliar en función de las necesidades propias de los clientes y del promotor.

Se entiende por Tatuaje el procedimiento de decoración del cuerpo humano con dibujos que consiste en la introducción de pigmentos colorantes en la piel, por medio de punciones, incluida la técnica de la micropigmentación.

Se entiende por Piercing la actividad consistente en la decoración del cuerpo humano con objetos, generalmente metálicos mediante la técnica de sujeción de los mismos atravesando piel, mucosas o bien otros tejidos corporales.

REPERCUSIÓN SOBRE LA SANIDAD AMBIENTAL.

Con el fin de preservar los efectos negativos que se pueden producir en la actividad, relacionamos a continuación las situaciones susceptibles de influir en las condiciones ambientales. La actividad no se encuentra especificada como tal en el Nomenclátor anexo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no obstante podría clasificarse como:

NO ES PELIGROSA: Puesto que no se utilizan elementos combustibles, materiales o sustancias que impliquen grave riesgo de explosión, combustión o radiación.

NO ES NOCIVA: Puesto que no causa daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola.

NO ES INSALUBRE: Puesto que no desprende productos apreciablemente perjudiciales para la salud humana.

NO ES MOLESTA: Puesto que no hay utilización de maquinaria fija que emita ruidos molestos.

En el proceso propio de la actividad no existen elementos que emitan humos, por lo que no puede considerarse molesta.

ESPACIOS Y SUPERFICIES

Los 100 m² quedan distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES TOTALES (m ²)	Superficie Útil
Sala de Espera	14,29 m ²
Recepción	12,23 m ²
Office	4,5 m ²
Aseo	3,22 m ²
Aseo Adaptado	4,12 m ²
Cabina	11,39 m ²
Aula	11,54 m ²
Sala de trabajo de tatuajes - piercing	24,46 m ²
Paso	6,68 m ²
TOTAL	100,43 m²





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	4 de 37

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.412/1961, de 30 de Noviembre (BOE nº 292, de 7 de Diciembre). Corrección de errores, BOE, de 7 de Marzo de 1962.
 - Orden de 15 de Marzo de 1963 (Gobernación), por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (BOE nº 79, de 2 de Abril de 1963).
 - Orden de 21 de Marzo de 1964, sobre aplicación de la Instrucción de 15 de Marzo de 1963, relativa al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (BOE nº 76, de 28 de Marzo).
 - Orden del 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre documentación que acompaña a la solicitud de licencia para ejercicio de actividades sometidas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y regulación del trámite de visita de comprobación para el ejercicio de tales actividades.
 - Decreto 3494/1965 de 5 de noviembre por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
 - Código Técnico de la Edificación de marzo de 2.006 por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, y todos su documentos básicos:
 - Exigencias básicas de seguridad estructural (SE)
 - Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI)
 - Exigencias básicas de seguridad de utilización (SU)
 - Exigencias básicas de salubridad (HS)
 - Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR)
 - Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)
 - Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre del Ministerio de Industria y Energía. BOE 14/12/93 – Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
 - Decreto 842/2002 Ministerio de Ciencia y Tecnología 02/08/2002 BOE (18-09-2002) Reglamento electrotécnico para baja tensión.
 - Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden del Mº de Trabajo 09-03-71.
 - Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Logroño (La Rioja).
 - Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
 - R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
 - Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº 97 23/04/1997.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE DE LA REFORMA REALIZADA EN 2022 Y VIGENTE:





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	5 de 37

La reforma ejecutada para el desarrollo de la nueva actividad se resume en las siguientes partidas:

- Eliminación de algunos tabiques para ampliar la superficie de estancias y reducir su número.
- Crear dos aseos diferenciados, ya que en la actualidad no se dispone más que de uno para ambos sexos.
- Crear uno de los aseos adaptado para movilidad con silla de ruedas.

En los planos adjuntos queda definida la distribución.

PRESUPUESTO

No se realizan obras, por lo que no hay presupuesto de ejecución material.

CONCLUSIÓN

Con la información aportada en esta Memoria y los Anexos que la acompañan, se considera suficientemente especificadas las determinaciones de la presente memoria.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	6 de 37

Memoria técnica

3.- Cerramientos

DIVISIONES INTERIORES

Las divisiones interiores son a base de tabique de placa de yeso laminado.

4.- Revestimientos

ALICATADOS

En las paredes del aseo se ha colocado alicatado con plaqeta de gres.

PAVIMENTOS

De gres en todo el local.

PINTURA

En paremientos verticales y techos.

5.- Carpintería y cerrajería exterior

La carpintería exterior es ce acero inoxidable con vidrio de seguridad.

6.- Carpintería y cerrajería interior

La carpintería interior es de madera, de anchura de paso 82 cm.

7.- Vidrios

De seguridad en la carpintería exterior..

8.- Instalaciones.

RED DE SANEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL.

De PVC, en funcionamiento junto con el resto del edificio.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	7 de 37

INSTALACION DE FONTANERIA Y A.C.S.

Se define en el plano correspondiente.

Todas las instalaciones cumplen con las prescripciones establecidas en el RD. 140/2003 de 7 de febrero sobre criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y en el RD 865/2003 de 4 de julio sobre prevención y control de legionelosis, prestando especial atención al cumplimiento de los siguientes puntos:

- Todo depósito de acumulación de agua deberá situarse por encima del nivel del alcantarillado, estando siempre tapado y dotado de un desagüe que permita su vaciado total, limpieza y desinfección.
- La instalación deberá disponer de suficientes puntos de purga para vaciar completamente la instalación.
- La instalación deberá disponer de sistemas de filtración según la Norma UNE-EN-13443-1
- La instalación deberá disponer de los espacios necesarios para facilitar la accesibilidad a los equipos para su inspección, limpieza, desinfección y toma de muestras.
- Las tuberías de agua fría deberán estar alejadas convenientemente de las de agua caliente o en sus defectos aisladas térmicamente.
- Los depósitos deberán estar tapados con una cubierta impermeable que ajuste perfectamente y que permita el acceso al interior.
- Los depósitos ubicados en el exterior deberán estar aislados térmicamente.

La instalación cumple las siguientes condiciones:

- Llave de corte general en la entrada del aseo y llaves de corte parcial en la entrada de cada aparato.
- La instalación deberá soportar como mínimo una presión de trabajo de 1500 kpa (15 kg/cm²) en previsión de las condiciones de servicio y de los golpes de ariete.
- Deberá ser resistentes a la corrosión y totalmente estable con el tiempo en sus propiedades físicas.
- No deberá alterar ninguna de las características del agua.

INSTALACION DE SANEAMIENTO.

De PVC, en funcionamiento junto con el resto del edificio.

Cumplimiento de la HS 5 Evacuación de aguas.

Según el CTE:

Esta sección se aplica a la instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Las ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones existentes se consideran incluidas cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

En este caso no han sufrido variación, por lo que no se consideran incluidas.

INSTALACION DE ELECTRICIDAD

La potencia a instalada en el local, es de 8 KW aprox.

La caja general de Protección y hasta cada punto de uso, mediante instalación protegida y empotrada por el resto del Edificio, está de acuerdo a la Normativa Vigente y previendo las instalaciones para una electrificación de grado elevado.

• RED PÚBLICA DE DISTRIBUCION



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	8 de 37

El local parte de una red de distribución monofásica 250/220 v. con neutro, es decir tres fases y neutro, de modo que la tensión entre fases es de 250 v. y entre cualquier fase y el neutro 220v.

PRESTACIONES:

Todas las zonas disponen de una iluminancia media adecuada a su uso.

El índice de deslumbramiento obtenido permite realizar las labores de la actividad sin molestias visuales.

Los índices de rendimiento de color (Ra) de las lámparas seleccionadas permiten la adecuada elección de colores a usuarios y trabajadores.

Toda zona disponen al menos de un sistema de encendido y apagado manual, no aceptándose los sistemas de encendido y apagado en cuadros eléctricos como único sistema de control.

• PUESTA A TIERRA

La red de puesta a tierra está permanentemente interconectada y sin elemento metálico alguno en serie, que pueda hacer de paso a las posibles corrientes de fuga.

El conductor de puesta a tierra acompaña a los hilos activos a través de las canalizaciones, con salida en todos los puntos de luz o tomas de corriente, donde se unen a los elementos metálicos del aparato al que alimenta la corriente eléctrica. En este punto su sección es igual a la de los conductores activos.

• EJECUCION DE LA INSTALACION

La ejecución de la instalación cumple con todo lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucciones Complementarias y demás normativa de obligado cumplimiento.

• DISPOSITIVOS DE MANDO Y PROTECCION

Todos están constituidos por magneto térmico de control de potencia, diferenciales de protección e interruptores automáticos (PIA) de protección directa de cada circuito.

• INSTALACIONES RECEPTORAS

Se distinguen los siguientes circuitos:

- Circuito de emergencia D16/2X1.5+TT
- Circuito de alumbrado D23/2X1.5+TT
- Informática voz y datos D23/2X1.5+TT

INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN

La instalación de climatización y ventilación está operativa.

Sistemas de Climatización

El sistema de climatización es mediante bomba de calor multi Split con varias unidades interiores de pared conectadas a una sola unidad exterior. Este sistema permite que haya diferentes salas con distintos requerimientos.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	9 de 37

La unida exterior/ bomba de calor se encuentra colgada de techo en interior junto a fachada, de forma que se conecta al exterior mediante conducto y rejilla toma de aire y rejilla de descarga, suficientemente separadas para que no recircule el aire.

Sistemas de ventilación y renovación de aire

La renovación y la extracción de aire es existente y se realiza a través de circuito de ventilación forzada hasta fachada existente, mediante rejillas de extracción existentes en el interior de cada estancia y red de conductos hasta extractor situado en falso techo junto a fachada conectado a exterior mediante rejillas.

Los aseos disponen de extracción individualizada, activada mediante detector de presencia o por encendido de la iluminación. La evacuación se realiza a fachada, por tubería a colocar sobre el falso techo del local.

8.- Otras instalaciones

INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

De fibra óptica para datos.

INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

El local cuenta con las luces de emergencias exigidas por el código técnico así como los extintores, señalizaciones etc. necesarias.

9.- Gestión de residuos

Los residuos cortantes, punzantes o de cualquier tipo que hayan tenido contacto con la piel o mucosas generados por la actividad desarrollada en el local tendrán el tratamiento de material de riesgo de transmisión de infecciones por lo que les será de aplicación el decreto 51/1993, de 11 de noviembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios (B.O.R. 16 de noviembre), o normativa vigente en cada momento en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

10.- Dotación mínima del establecimiento

El estudio de tatuajes se dota del siguiente equipamiento mínimo:

Camilla - sillón
Lavamanos

Logroño, a 10 de octubre de 2025.



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	10 de 37

Fdo. Diego Martínez Sáenz
Arquitecto técnico





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	11 de 37

Cumplimiento de la Exigencia Básica del CTE: SE Seguridad Estructural.

El edificio se encuentra en buen estado estructural, y ninguna de las reformas realizadas hasta el momento han afectado al mismo.



Cumplimiento de la Exigencia básica del CTE: EB-SI Seguridad en caso de Incendio.

1.- DB-SI.- EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Artículo 11. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

1. *El objetivo del requisito básico «Seguridad en caso de incendio» consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.*
2. *Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.*
3. *El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.*
 - 11.1 *Exigencia básica SI 1: Propagación interior: se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.*
 - 11.2 *Exigencia básica SI 2: Propagación exterior: se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.*
 - 11.3 *Exigencia básica SI 3: Evacuación de ocupantes: el edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.*
 - 11.4 *Exigencia básica SI 4: Instalaciones de protección contra incendios: el edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.*
 - 11.5 *Exigencia básica SI 5: Intervención de bomberos: se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.*
 - 11.6 *Exigencia básica SI 6: Resistencia al fuego de la estructura: la estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.*

La edificación se ha proyectado siguiendo las prescripciones establecidas en el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006). La correcta aplicación de cada una de las secciones del mencionado DB-SI: supone el cumplimiento del requisito básico de Seguridad en caso de incendio exigido por el Código Técnico de la Edificación.

1.- Propagación interior

SECTORES DE INCENDIOS

Los edificios y establecimientos estarán compartimentados en sectores de incendios en las condiciones que se establecen en el artículo 1 (tabla 1.1) del DB-SI, mediante elementos cuya resistencia al fuego satisface las condiciones que se establecen en la tabla 1.2 de esta del artículo mencionado.





MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 13 de 37

Como norma general, a los efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial y las escaleras y pasillos protegidos contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Toda zona cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que esté integrada debe constituir un sector de incendio diferente cuando supere los límites que establece la tabla 1.1.

En el caso que nos ocupa, según la tabla 1.1 el local supone un único sector de incendio al no superar los 2.500 m².

2.- Reacción al fuego de los elementos constructivos y decorativos

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen a continuación (tabla 4.1 del artículo 4 del DB-SI):

Paredes y techos: C-S2, d0
Suelos: EF₁

3.- Propagación exterior

Las paredes medianeras y muros colindantes con otros edificios-locales deberán ser al menos, EI-120 Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de las fachadas, se cumplirá la siguiente condición:

Con respecto a los edificios colindantes, los puntos de la fachada que no sean EI-60 deberán estar a una distancia igual o mayor a la que se indica en el cuadro siguiente, en función del ángulo formado por los planos exteriores de dichas fachadas. Por ello,

Distancia entre huecos						
ángulo	0º (fachadas paralelas enfrentadas)	45º	60º	90º	135º	180º
distancia (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

4.- Evacuación de ocupantes

EL local que nos atañe no se considera de pública concurrencia ya que las actividades que se pretenden desarrollar por el promotor se engloban en uso administrativo y su superficie es inferior a 2.500 m². Tampoco excede los 1.500 m² que indica el CTE para tener consideraciones especiales al estar integrado en un edificio de uso diferente.

CALCULO DE LA OCUPACIÓN

Para calcular la ocupación se han tomado en cuenta los valores de densidad de ocupación que se indican en el artículo 1 del SI3 (tabla 2.1) en función de la superficie útil de cada zona, salvo cuando sea previsible una ocupación mayor o bien cuando sea exigible una ocupación menor en aplicación de alguna disposición legal de obligado cumplimiento.

A efectos de determinar la ocupación, se debe tener en cuenta el carácter simultáneo o alternativo de las diferentes zonas de un edificio, considerando el régimen de actividad y de uso previsto para el mismo.

Recinto, planta, sector	Uso previsto ⁽¹⁾	Superficie útil (m ²)	Densidad ocupación ⁽²⁾ (m ² /pers.)	Ocupación (pers.)	Número de salidas ⁽³⁾		Recorridos de evacuación ⁽³⁾⁽⁴⁾ (m)		Anchura de salidas ⁽⁵⁾	
					Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Sala de tatuaje	comercial	24,46 m ²	5	6	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80
Aula	comercial	11,54 m ²	5	3	1	1	25	< 25	0,80	>0,80
Cabina	comercial	11,39 m ²	5	3	1	1	25	<25	0,80	>0,80
Aseo Adaptado	comercial	4,12 m ²	5	1	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80
Aseo	comercial	3,22 m ²	5	1	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80
Pasillo-Distribuidor	comercial	14,68 m ²	5	3	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80
Recepción	comercial	12,23 m ²	5	3	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80
Sala de espera	comercial	14,29 m ²	5	3	1	1	25	< 25	0,80	> 0,80

- (1) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos previstos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
- (2) Los valores de ocupación de los recintos o zonas de un edificio, según su actividad, están indicados en la Tabla 2.1 de esta Sección.
- (3) El número mínimo de salidas que debe haber en cada caso y la longitud máxima de los recorridos hasta ellas están indicados en la Tabla 3.1 de esta Sección.
- (4) La longitud de los recorridos de evacuación que se indican en la Tabla 3.1 de esta Sección se pueden aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción.
- (5) El dimensionado de los elementos de evacuación debe realizarse conforme a lo que se indica en la Tabla 4.1 de esta Sección.

NÚMERO DE SALIDAS Y LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN.

El local cuenta con una salida a la calle Huesca.

La distancia de recorrido desde el punto más desfavorable no supera los 25 ml.

DIMENSIONADO DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	15 de 37

La anchura de las puertas (A) cumplirán con la siguiente prescripción:

A igual o mayor al número de ocupantes dividido por 200, y en todo caso igual o mayor que 0,80 metros.

El número de ocupantes como se ha visto no es mayor de 200 y todas las puertas en recorridos de evacuación tendrán la anchura exigida.

Así mismo, la anchura de los pasillos o rampas deberá ser mayor que el número de ocupantes dividido entre 200 y siempre mayor que 1m. En nuestro caso, el número de ocupantes dividido entre 200 no es mayor de 1 m. por lo que los pasillos tendrán mínimo 1m. de anchura, si bien la anchura a lo largo de todo el pasillo es de 1,20 m para así dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad en cuanto a lugares practicables.

La puerta abre en el sentido de evacuación.

SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN.

1 Se utilizarán las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:

- a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo “SALIDA”, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
- b) La señal con el rótulo “Salida de emergencia” debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
- c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
- d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
- e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo “Sin salida” en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
- f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
- g) El tamaño de las señales será:
 - i. 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
 - ii. 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
 - iii. 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

5.- Detección, control y extinción del incendio.

DOTACIÓN DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Extintores portátiles: se colocarán extintores portátiles de eficacia 21A-113B cada 15 metros de recorrido desde todo origen de evacuación.



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	16 de 37

Los extintores se ajustarán a lo prescrito en la Orden del 31 de Mayo de 1982, por la que se aprueba la Instrucción Complementaria MIE-AP 5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre Extintores de Incendios, así como las normas UNE 23110/75/90/80/86/84/85. Los extintores deberán llevar la certificación AENOR.

Los extintores deberán llevar una placa o timbre de identificación, de alguna de las Direcciones Generales de Industria de las diferentes Comunidades, o del Organismo que, en el momento de su emisión, ocupe sus funciones. Los extintores llevarán el número de registro del fabricante.

Estarán dispuestos de forma tal que puedan ser utilizados de forma rápida y fácil, y situados de tal manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m. Su emplazamiento será tal que permita un fácil acceso.

Sistema de alarma. Al ser la superficie menor de 1.000 m² el local no deberá contar con un sistema de alarma.

6.- Condiciones de aproximación y entorno

No es aplicable al proyecto que nos ocupa.

7.- Resistencia al fuego de la estructura

Los elementos estructurales del local sobre rasante son al menos R 60 y no existen zonas de riesgo especial.





MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 17 de 37

Cumplimiento de la Exigencia Básica del CTE: SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad.

1.- Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

El objetivo del requisito básico “Seguridad de Utilización” consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del local, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

- Para satisfacer este objetivo, el local se ha proyectado y se construirá, mantendrá y utilizará de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
- El Documento Básico «DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización.

El local comercial al tratarse de un local de pública concurrencia entrará dentro del ámbito de aplicación de esta exigencia del CTE en su diseño se ha proyectado cumpliendo en todos y cada uno de sus puntos con el CTE, en cuestión de seguridad de utilización, reduciéndose a límites aceptables el riesgo de los usuarios a poder sufrir daños inmediatos durante la estancia y permanencia en el citado local.

2.- SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas

SUA1.1	RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS (Rd según ENV 12633:2003) Rd ≤ 15 clase 0; 15 < Rd ≤ 35 clase 1; 35 < Rd ≤ 45 clase 2; Rd > 45 clase 3		DB-SUA1	PROY
APLICACIÓN	Edificios o zonas según uso	<input checked="" type="checkbox"/>	Sanitario Docente Comercial Aparcam. Pública Concurrencia	Comercial
	Exclusiones	<input type="checkbox"/>	Zonas de uso restringido	---
LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	<input checked="" type="checkbox"/>	1	3
	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	<input type="checkbox"/>	2	---
	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	<input checked="" type="checkbox"/>	2	2
	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	<input type="checkbox"/>	3	---
	Zonas exteriores, garajes y piscinas	<input type="checkbox"/>	3	---

SUA1.2	DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO	DB-SUA1	PROY
CARACTERÍSTICAS DEL SUELO	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspies o de tropiezos	<input checked="" type="checkbox"/>	Diferencia de nivel < 6 mm 2 mm
	Pendiente máxima para resolución de desniveles ≤ 50 mm. Excepto para acceso desde el exterior.	<input type="checkbox"/>	≤ 25% ---
	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación.	<input type="checkbox"/>	Ø ≤ 15 mm ---



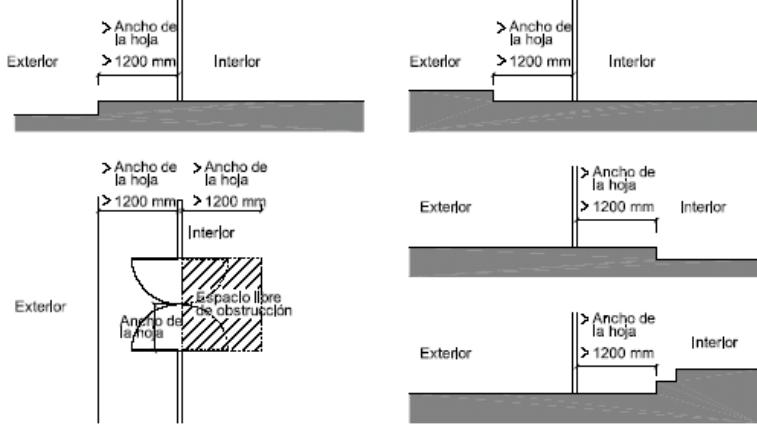
	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	<input type="checkbox"/>	≥ 800 mm	---
	Número mínimo de escalones en zonas de circulación	<input type="checkbox"/>	3	---
	Distancia entre el plano de la puerta de acceso a un edificio o local y el escalón más próximo (excepto en edificio de uso Residencial Vivienda)	<input type="checkbox"/>	≥ 1200 mm y ≥ anchura hoja	> 1,2 m
				

Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo

SUA1.3	DESNIVELES			DB-SU1	PROY
3.1 PROTECCIÓN	Disposición de barreras de protección o disposición constructiva equivalente en desniveles horizontales y verticales de altura $h > 550$ mm	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.		
	Diferenciación visual o táctil para desniveles de altura $h \leq 550$ mm en zonas de público	<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.		
3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS BARRERAS DE PROTECCIÓN	Altura de la barrera de protección	Diferencia de cota a proteger ≤ 6 m	<input type="checkbox"/>	≥ 900 mm	---
		En escaleras de ancho ≤ 400 mm	<input type="checkbox"/>	≥ 900 mm	---
		En otros casos	<input type="checkbox"/>	≥ 1100 mm	---
	Características constructivas	En establecimientos de Uso Comercial, Pública Concurrencia, zonas comunes en Residencial Vivienda y Escuelas Infantiles	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
		Carencia de aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de	<input type="checkbox"/>	Ø 100 mm	
		Separación entre línea de inclinación y parte inferior de la barandilla	<input type="checkbox"/>	≤ 50 mm	
		Para otros usos	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
	Resistencia y rigidez	En función de la zona en que se ubiquen	<input type="checkbox"/>	Según DB-SE-AE 3.2	
		Delante de una fila de asientos fijos que incorpore un elemento horizontal de 500 mm de anchura y 500 mm de altura	<input type="checkbox"/>	3kN/m H 1kN/m V	



SUA1.4	ESCALERAS Y RAMPAS			
--------	--------------------	--	--	--

4.1	ESCALERAS DE USO RESTRINGIDO		DB-SU1	PROY
ESCALERAS DE USO RESTRINGIDO	TRAZADO RECTO La dimensión de la huella se medirá en el sentido de la marcha.	Anchura tramo	<input type="checkbox"/>	≥ 800 mm
		Anchura de huella H	<input type="checkbox"/>	≥ 220 mm
		Altura contrahuella C	<input type="checkbox"/>	≤ 200 mm
	TRAZADO CURVO La dimensión de la huella se medirá en el eje cuando la anchura de la escalera sea menor de 1000 mm y a 500 mm del lado más estrecho (línea de huellas) cuando sea mayor.	Anchura tramo	<input type="checkbox"/>	≥ 800 mm
		Anchura de huella H	<input type="checkbox"/>	≥ 220 mm
		Medida del lado más estrecho	<input type="checkbox"/>	≥ 50 mm
		Medida del lado más ancho	<input type="checkbox"/>	≤ 440 mm
		Altura contrahuella C	<input type="checkbox"/>	≤ 200 mm
	GENERAL	Mestas partidas con peldaños a 45º	<input type="checkbox"/>	PERMITIDO
		Escalones sin tabica	<input type="checkbox"/>	PERMITIDO
		Superposición de la proyección de las huellas en escalones sin tabica	<input type="checkbox"/>	≥ 25 mm
		La medida de la huella no incluye la proyección vertical de la huella del peldaño superior.	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.

4.2.	ESCALERAS DE USO GENERAL		DB-SUA1	PROYEC.
4.2.1. PELDAÑOS	Peldaños sin tabica o con bocel en:	Escaleras de evacuación ascendente.	<input type="checkbox"/>	No
		Escaleras utilizadas preferentemente por niños, ancianos o personas con discapacidad.	<input type="checkbox"/>	No
	TRAMOS RECTOS	Anchura de huella H	<input type="checkbox"/>	≥ 280 mm
		Altura contrahuella C	General	<input type="checkbox"/> ≥ 130 mm y ≤ 185 mm
			Enseñanza infantil, primaria, secundaria y edificios para ancianos	<input type="checkbox"/> ≤ 170 mm
		Relación H/C 540 mm ≤ 2C+H ≤ 700 mm		
		Altura de huella H	<input type="checkbox"/>	≥ 280 mm
	TRAMOS CURVOS	Medida del lado más estrecho	<input type="checkbox"/>	≥ 170 mm
		Medida del lado más ancho	<input type="checkbox"/>	≤ 440 mm
		Altura contrahuella C	<input type="checkbox"/>	≥ 130 mm y ≤ 185 mm
4.2.2 TRAMOS	Tramos curvos o mixtos	En zonas de hospitalización y tratamientos intensivos.	<input type="checkbox"/>	No
		En centros de enseñanza infantil, primaria o secundaria.	<input type="checkbox"/>	No
	Número mínimo de peldaños por tramo:		<input type="checkbox"/>	3
	Altura máxima a salvar por cada tramo:	Escuelas Infantiles y Primaria Centros para ancianos	<input type="checkbox"/>	≤ 2,10 m
		Sanitario	<input type="checkbox"/>	≤ 2,50 m



	Otros usos	<input type="checkbox"/>	≤ 3,20 m	
	Igual contrahuella en todos los peldaños de una misma escalera	<input type="checkbox"/>	Sí	
	Igual huella en todos los peldaños de tramos rectos	<input type="checkbox"/>	Sí	
	En tramos curvos todos los peldaños tendrán la misma huella medida a lo largo de toda línea equidistante de uno de los lados de la escalera.	<input type="checkbox"/>	Radio constante	
	En tramos mixtos:	Huella en el eje del tramo curvo ≥ Huella del tramo recto.	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
	Anchura mínima útil (libre de obstáculos) del tramo según exigencias de evacuación	<input type="checkbox"/>	DB-SI3.4	
	Anchura mínima útil (libre de obstáculos) del tramo en función del uso:	Sanitario:	Zonas con giro ≥ 90º	<input type="checkbox"/> 1400 mm
			Otras zonas	<input type="checkbox"/> 1200 mm
			Docente (infantil, primaria y secundaria)	<input type="checkbox"/> 1200 mm
			Comercial y Pública concurrencia	<input type="checkbox"/> 1200 mm
			Otros usos	<input type="checkbox"/> 1000 mm
4.2.3. MESETAS	Entre tramos de una escalera con la misma dirección:	Anchura de la meseta	<input type="checkbox"/>	≥ ancho escalera
		Longitud de la meseta (medida en su eje).	<input type="checkbox"/>	≥ 1000 mm
	Entre tramos de una escalera con cambios de dirección:	Anchura de la meseta	<input type="checkbox"/>	≥ ancho escalera
		Longitud de la meseta (libre de obstáculos y barrido de puertas)	<input type="checkbox"/>	≥ 1000 mm
		En zonas de hospitalización, con giro de 180º	<input type="checkbox"/>	≥ 1600 mm
	Mesetas de planta en zonas de público	Arranque de tramos descendentes Franja de pavimento táctil del ancho del tramo y 800 mm de profundidad mínima.	<input type="checkbox"/>	Franja pavimento táctil
		Distancia del primer peldaño a puertas y pasillos de anchura < 1200 mm	<input type="checkbox"/>	≥ 400 mm
4.2.4. PASAMANOS	Pasamanos laterales	Escaleras que salven altura > 550 mm	<input type="checkbox"/>	1 lado
		Escaleras de ancho libre > 1200 mm o previstas para personas de movilidad reducida	<input type="checkbox"/>	2 lados
	Pasamanos intermedio	En tramos de ancho > 2400 mm	<input type="checkbox"/>	≥ 1
		Separación máxima entre pasamanos intermedios	<input type="checkbox"/>	2400 mm
	Altura pasamanos, en mm	General	<input type="checkbox"/>	900≥H≤1100
		Docente infantil y primario: 2º pasamanos	<input type="checkbox"/>	650≥H≤1100
	Separación del paramento (El sistema de sujeción no impedirá el paso continuo de la mano)	<input type="checkbox"/>	≥ 40 mm	

4.3	RAMPAS		DB-SUA1	PROY.
4.3.1 PENDIENTES	Pendiente máxima	En general	<input type="checkbox"/>	≤ 12%
		Para usuarios en silla de ruedas	Longitud ≤ 3,00 m	<input type="checkbox"/> ≤ 10%
			Longitud ≤ 6,00 m	<input type="checkbox"/> ≤ 8%
			Resto de casos	<input type="checkbox"/> ≤ 6%
		Para circulación de vehículos y personas en aparcamientos	General	<input type="checkbox"/> ≤ 18%
			Espacio de acceso y espera en su incorporación al exterior	<input type="checkbox"/> DB-SU7 ≤ 5%
4.3.2 TRAMOS	Longitud de las rampas	En general	<input type="checkbox"/>	≤ 15 m
		Para usuarios en silla de ruedas	<input type="checkbox"/>	≤ 9 m
	Anchura útil de las rampas (libre de obstáculos)	En general	Según necesidades de evacuación	<input type="checkbox"/> Según DB-SI3



		Mínima	<input type="checkbox"/>	Según tabla 4.1 DB-SU1	
		Para usuarios en silla de ruedas Los tramos serán rectos y con protección lateral de 100 mm de altura mínima en bordes libres.	<input type="checkbox"/>	≥ 1200 mm	
4.3.3 MESETAS	Entre tramos con la misma dirección	Ancho	<input type="checkbox"/>	Igual ancho rampa	
	Entre tramos con cambio de dirección	Longitud (medida en el eje)	<input type="checkbox"/>	≥ 1500 mm	
	Distancia de puertas o pasillos de anchura ≤ 1200 mm al arranque de un tramo	Ancho	<input type="checkbox"/>	\geq ancho rampa	
		En general	<input type="checkbox"/>	≥ 400 mm	
4.3.4 PASAMANOS	Pasamanos laterales	Prevista para usuarios en silla de ruedas	<input type="checkbox"/>	≥ 1500 mm	
		Rampas que salven altura > 550 mm	<input type="checkbox"/>	1 lado	
		Rampas previstas para p. de movilidad reducida que salven altura > 150 mm	<input type="checkbox"/>	1 lado	
	Altura pasamanos, en mm	Rampas de ancho libre > 1200 mm	<input type="checkbox"/>	2 lados	
		General	<input type="checkbox"/>	$900 \geq H \leq 1100$	
		Docente (infantil y primaria) y las previstas para usuarios en silla de ruedas: 2º pasamanos	<input type="checkbox"/>	$650 \geq H_2 \leq 750$	
		Separación del paramento (El sistema de sujeción no impedirá el paso continuo de la mano)	<input type="checkbox"/>	≥ 40 mm	

4.4	PASILLOS ESCALONADOS (ACCESO A LOCALIDADES EN GRADERÍOS Y TRIBUNAS)		DB-SU1	PROY.
	Dimensiones constantes de huella (H) y contrahuella (C)	<input type="checkbox"/>	H y C constantes	
	El piso de las filas de espectadores debe permitir el acceso al mismo nivel que la correspondiente huella del pasillo escalonado	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
	Anchura de los pasillos: de acuerdo con las condiciones de evacuación	<input type="checkbox"/>	Según DB-SI3	

4.5	ESCALAS FIJAS		DB-SU1	PROYEC.
	Anchura de las escalas fijas	<input type="checkbox"/>	$400 \text{ mm} \leq A \leq 800 \text{ mm}$	
	Distancia entre peldaños	<input type="checkbox"/>	$\leq 300 \text{ mm}$	
	Espacio libre delante de la escala (medido desde el frente de los escalones)	<input type="checkbox"/>	$\geq 750 \text{ mm}$	
	Espacio libre detrás de los escalones	<input type="checkbox"/>	$\geq 160 \text{ mm}$	
	Espacio libre a ambos lados del eje de la escala (si no está provista de jaula)	<input type="checkbox"/>	$\geq 400 \text{ mm}$	
	Prolongación de la barandilla o lateral por encima del último peldaño	<input type="checkbox"/>	$\geq 1000 \text{ mm}$	
	Protección circundante a partir de 4 m de altura para	<input type="checkbox"/>	$H > 4 \text{ m}$	
	Plataformas de descanso cada 9 m para	<input type="checkbox"/>	$H > 9 \text{ m}$	

SUA1.5	LIMPIEZA DE LOS ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES			DB-SU1	PROYEC.
	Limpieza desde el interior	Radio del círculo ocupado por la superficie tanto interior como exterior del acristalamiento, medido desde un punto del borde de la zona practicable	<input type="checkbox"/>	$\leq 850 \text{ mm}$	Cumple la carpintería



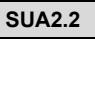
Limpieza desde el exterior y altura > 6 m	situado a una altura ≤ 1300 mm				
	Dispositivo de bloqueo para mantener en posición invertida los acristalamientos reversibles durante la limpieza		<input type="checkbox"/>	OBLIGADO	
	Plataforma de mantenimiento (protegida por barrera perimetral)	Anchura	<input type="checkbox"/>	≥ 400 mm	NP
		Altura de la barrera	<input type="checkbox"/>	≥ 1200 mm	NP
	Puntos fijos de anclaje (para góndolas, escalas, arneses, etc.)		<input type="checkbox"/>	Alternativo a plataforma	NP

3.- SUA 2: Seguridad frente al riesgo de atrapamiento

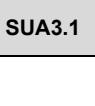
SUA2.1	IMPACTO	DB-SU2		PROYEC.	
1.1 CON ELEMENTOS FIJOS	Altura libre de paso en zonas de circulación	Umbrales de puertas	<input checked="" type="checkbox"/>	≥ 2000 mm 2100 mm	
		Zonas de uso restringido	<input type="checkbox"/>	≥ 2100 mm ---	
		Resto de zonas	<input checked="" type="checkbox"/>	≥ 2200 mm 2200 mm	
		Hasta elementos fijos sobresalientes de fachadas	<input type="checkbox"/>	≥ 2200 mm	
		Vuelo de elementos salientes con respecto a las paredes en la zona comprendida entre 1000 y 2200 mm medidos a partir del suelo	<input type="checkbox"/>	≤ 150 mm	
		Disposición de elementos fijos que restrinjan el acceso a zonas con elementos volados cuya altura sea menor que 2000 mm.	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
1.2 CON ELEMENTOS PRACTICABLES	Puertas de paso	Situadas en laterales de pasillos de anchura < 2,50 m	<input checked="" type="checkbox"/>	El barrido no invadirá el pasillo cumple	
	Puertas de vaivén	Visor transparente o translúcido	Altura parte inferior	<input type="checkbox"/> ≤ 0,70 m	
			Altura parte superior	<input type="checkbox"/> ≥ 1,50 m	
1.3 CON ELEMENTOS FRÁGILES	Superficies acristaladas en áreas con riesgo de impacto (Identificación de las áreas con riesgo de impacto conforme a la figura 1.2 de la Sección SU2)	Diferencia de cota a ambos lados de la superficie acristalada	0,55 m ≥ H ≤ 12 m	<input type="checkbox"/> Resistencia a impacto de Nivel 2	
			H ≥ 12 m	<input type="checkbox"/> Resistencia a impacto de Nivel 1	
			Resto de casos	<input type="checkbox"/> Resistencia a impacto de Nivel 3	
				Rotura segura	
	Partes vidriadas de puertas y de cerramiento de duchas y bañeras	Elementos laminados o templados		<input type="checkbox"/> OBLIGAT. NP	
		Resistencia al impacto		<input type="checkbox"/> Nivel 3 NP	
ELEMENTOS INSUFICIENTE	Superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas	Señalización en toda su longitud	Altura inferior	<input type="checkbox"/> 850 mm ≥ h_i ≤ 1100 mm	
			Altura superior	<input type="checkbox"/> 1500 mm ≥ h_s ≤	



 Puertas de vidrio sin cercos o tiradores que permitan su identificación	 Señalización en toda su longitud	Alternativo	<input type="checkbox"/>	1700 mm	
			<input type="checkbox"/>	Montantes s ≤ 600 mm	
			<input type="checkbox"/>	Travesaño 850 mm ≥ h _t ≤ 1100 mm	
			<input checked="" type="checkbox"/>	850 mm ≥ h _i ≤ 1100 mm	900 mm
		Alternativo	<input checked="" type="checkbox"/>	1500 mm ≥ h _s ≤ 1700 mm	1600 mm
			<input type="checkbox"/>	Montantes s ≤ 600 mm	NP
		Alternativo	<input type="checkbox"/>	Travesaño 850 mm ≥ h _t ≤ 1100 mm	NP

SUA2.2	ATRAPAMIENTO	DB-SUA2	PROYEC.
 Puerta corredera de accionamiento manual	a = distancia hasta objeto fijo más próximo	<input type="checkbox"/>	a ≥ 200 mm
	Elementos de apertura y cierre automáticos	<input type="checkbox"/>	Especific. técnicas propias

4.- SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento

SUA3.1	APRISIONAMIENTO	DB-SUA3	PROYEC.
 Recintos con puertas con sistemas de bloqueo interior	Sistema de desbloqueo desde el exterior del recinto	<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
	Iluminación controlada desde el interior (salvo en baños y aseos de viviendas)	<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
	Dimensiones adecuadas para garantizar que usuarios en silla de ruedas puedan accionar los mecanismos de apertura y cierre y efectuar el giro en el interior, libre del barrido de puertas.	<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT. Ver normativa de accesibilidad
	Fuerza de apertura de las puertas de salida	En general	<input checked="" type="checkbox"/> ≤ 150 N
		Para usuarios en silla de ruedas	<input type="checkbox"/> ≤ 25 N
			150 N
			25 N

5.- SUA 4. SEGURIDAD FRENT AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA





MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 24 de 37

SUA4.1	ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN			DB-SUA4	PROYEC.
1.1 NIVEL DE ILUMINACIÓN MÍNIMA	EXTERIOR	Exclusiva para personas	Escaleras	<input type="checkbox"/>	10 lux
			Resto de zonas	<input type="checkbox"/>	5 lux
		Para vehículos o mixtas		<input type="checkbox"/>	10 lux
		Factor de uniformidad media		<input type="checkbox"/>	40%
	INTERIOR	Exclusiva para personas	Escaleras	<input type="checkbox"/>	75 lux
			Resto de zonas	<input checked="" type="checkbox"/>	50 lux
		Para vehículos o mixtas		<input type="checkbox"/>	50 lux
		Factor de uniformidad media		<input type="checkbox"/>	40%
1.2 USO PÚBLICA CONCURRENCIA	Zonas en que la actividad se desarrolle con bajo nivel de iluminación	Iluminación de balizamiento	En rampas	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
			En cada peldaño de escaleras	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
SUA4.2	ALUMBRADO DE EMERGENCIA			DB-SU4	PROYEC.
2.1 DOTACIÓN	Zonas y elementos a iluminar	Recintos con ocupación > 100 personas		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Todo recorrido de evacuación		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Aparcamientos cerrados o cubiertos con $S_c > 100 m^2$	Incluidos pasillos y escaleras que conduzcan al exterior o a zonas generales	<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Locales que alberguen instalaciones de protección contra incendios		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Locales de riesgo especial indicados en DB-SI 1		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Aseos generales de planta	En edificios de uso público	<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Lugares donde se ubican los cuadros de distribución o maniobra del alumbrado de las zonas indicadas		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Las señales de seguridad		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
2.2 POSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS LUMINARIAS	Disposición	Altura de las luminarias de emergencia sobre el nivel del suelo		<input type="checkbox"/>	$h \geq 2 m$
		En cada puerta de salida		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Señalando un peligro potencial		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		Señalando emplazamiento de equipos de seguridad		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		En puertas existentes en los recorridos de evacuación		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		En escaleras, recibiendo cada tramo iluminación directa		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		En cualquier otro cambio de nivel		<input type="checkbox"/>	OBLIGAT.
		En los cambios de dirección y en las intersecciones de pasillos		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.



2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN	Características	Instalación fija		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
		Disposición de fuente propia de energía		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
		Entrada automática en funcionamiento al producirse un fallo de alimentación en las zonas de alumbrado normal (descenso de la tensión de alimentación por debajo del 70% de la nominal)		<input checked="" type="checkbox"/>	OBLIGAT.	
		Tiempo máximo para alcanzar el nivel de iluminación requerido en las vías de evacuación	50%	<input type="checkbox"/>	5 s	
	Condiciones de servicio (durante una hora desde el fallo)	100%	<input type="checkbox"/>	60 s		
		Tiempo mínimo de servicio en caso de fallo		<input type="checkbox"/>	1 h	
		Vías de evacuación de anchura ≤ 2m	Iluminancia horizontal en el eje central, a nivel del suelo	<input type="checkbox"/>	≥ 1 lux	15 lux
			Iluminancia de la banda central (ancho=½ ancho de la vía)	<input type="checkbox"/>	≥ 0,5 lux	5 lux
		Vías de evacuación de anchura > 2m	Pueden ser tratadas como varias bandas de anchura ≤ 2m	<input type="checkbox"/>	n bandas	NP
		Relación entre la iluminancia máxima y la mínima	A lo largo del eje de la vía	<input type="checkbox"/>	≤ 40:1	40:1
		Iluminancia horizontal en puntos de localización de equipos	Equipos de seguridad	<input type="checkbox"/>	≥ 5 lux	250 lux
			Instalaciones manuales de protección contra incendios	<input type="checkbox"/>	≥ 5 lux	250 lux
			Cuadros de distribución del alumbrado	<input type="checkbox"/>	≥ 5 lux	250 lux
		Factores considerados para la obtención de los niveles de iluminación establecidos (Factor de mantenimiento: compensación de perdida de rendimiento por suciedad y envejecimiento)	Factor de reflexión en paramentos	<input type="checkbox"/>	Nulo	
			Factor de mantenimiento	<input type="checkbox"/>	-	
			Índice del Rendimiento Cromático (Ra) de las lámparas de las señales	<input type="checkbox"/>	Mínimo 40	Ra = 40
2.4 ILUMINACIÓN DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD	Requisitos a cumplir	Luminancia de cualquier área de color de seguridad de la señal		<input type="checkbox"/>	≥ 2 cd/m²	3 cd/m²
		Relación de la luminancia máxima a la mínima dentro del color blanco o de seguridad		<input type="checkbox"/>	≤ 10:1	≤ 10:1
		Relación entre la luminancia L _{blanca} y la luminancia L _{color} > 10		<input type="checkbox"/>	≥ 5:1 y ≤ 15:1	10:1
		Tiempo máximo para alcanzar la iluminancia requerida a las señales de seguridad	50%	<input type="checkbox"/>	5 s	1 s
			100%	<input type="checkbox"/>	60 s	10 s

6 SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación

No es de aplicación a este proyecto

7 SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento





MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 26 de 37

No es de aplicación a este proyecto

8 SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

No es de aplicación a este proyecto

9 SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

No es de aplicación a este proyecto

10 SUA 9: Accesibilidad

Con el fin de facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura del establecimiento a las personas con discapacidad se cumplirán las condiciones funcionales y de dotación de elementos accesibles.

1 CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD

1.2.6 Servicios higiénicos accesibles. Siempre que sea exigible la existencia de aseos por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

- a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos. Este aseo contará con los siguientes elementos y dimensiones:
 - Espacio para giro de diámetro Ø 1,50 m libre de obstáculos
 - Puertas cumplen las condiciones del itinerario accesible. Son abatibles hacia el exterior o correderas
 - Lavabo. Espacio libre inferior, mínimo 70 (altura) x 50 (profundidad) cm Altura de la cara superior ≤ 85 cm
 - Inodoro. Espacio de transferencia lateral de anchura ≥ 80 cm a un lado Altura del asiento entre 45 – 50 cm
 - Grifería. Automática dotada de un sistema de detección de presencia o manual de tipo monomando con palanca alargada de tipo gerontológico Alcance horizontal desde asiento ≤ 60 cm

1.2.7 Mobiliario fijo. El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un punto de llamada accesible para recibir asistencia.

1.2.8 Mecanismos. Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

2 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD

1 Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con flecha direccional.

3 Los servicios higiénicos de uso general se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	27 de 37

4 Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3 ± 1 mm en interiores y 5 ± 1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1 para señalizar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalizar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, serán de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.

5 Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	28 de 37

Cumplimiento de la Exigencia Básica del CTE: HS Salubridad.

1.- Tipo de proyecto y ámbito de aplicación del documento básico

El objetivo del requisito básico “Seguridad de Utilización” consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto del local, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

1.- DB-SI.- EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

Artículo 13. Exigencias básicas de salubridad (HS) «Higiene, salud y protección del medio ambiente».

- El objetivo del requisito básico «Higiene, salud y protección del medio ambiente», tratado en adelante bajo el término salubridad, consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios, dentro de los edificios y en condiciones normales de utilización, padeczan molestias o enfermedades, así como el riesgo de que los edificios se deterioren y de que deterioren el medio ambiente en su entorno inmediato, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.*
- Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de tal forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.*
- El Documento Básico «DB-HS Salubridad» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de salubridad.*

13.1 Exigencia básica HS 1: Protección frente a la humedad:

se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

13.1 Exigencia básica HS 1: Protección frente a la humedad

Se limitará el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y en sus cerramientos como consecuencia del agua procedente de precipitaciones atmosféricas, de escorrentías, del terreno o de condensaciones, disponiendo medios que impidan su penetración o, en su caso permitan su evacuación sin producción de daños.

13.2 Exigencia básica HS 2: Recogida y evacuación de residuos

Los edificios dispondrán de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

13.3 Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	29 de 37

1.- Los edificios dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

2.- Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de los edificios y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se producirá, con carácter general, por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas.

13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua

Los edificios dispondrán de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

Los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.

13.5 Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas

Los edificios dispondrán de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

1.- PROTECCION FRENTE A LA HUMEDAD

1.1 Ámbito de aplicación

1 Esta sección se aplica a los muros y los suelos que están en contacto con el terreno y a los cerramientos que están en contacto con el aire exterior (fachadas y cubiertas) de todos los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Los suelos elevados se consideran suelos que están en contacto con el terreno. Las medianerías que vayan a quedar descubiertas porque no se ha edificado en los solares colindantes o porque la superficie de las mismas excede a las de las colindantes se consideran fachadas. Los suelos de las terrazas y los de los balcones se consideran cubiertas.

2 La comprobación de la limitación de humedades de condensación superficiales e intersticiales debe realizarse según lo establecido en la Sección HE-1 Limitación de la demanda energética del DB HE Ahorro de energía.

En el caso que nos ocupa, no se comprueba que el sistema de fachada diseñado cumpla con el código técnico ya que no se renuevan más del 25% de los cerramientos del local.

2.- RECOGIDA Y EVACUACION DE RESIDUOS

1.1 Ámbito de aplicación

1 Esta sección se aplica a los edificios de viviendas de nueva construcción, tengan o no locales destinados a otros usos, en lo referente a la recogida de los residuos ordinarios generados en ellos.

2 Para los edificios y locales con otros usos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe realizarse mediante un estudio específico adoptando criterios análogos a los establecidos en esta sección.



MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	30 de 37

13.2 Exigencia básica HS 2: Recogida y evacuación de residuos

Los edificios dispondrán de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida de tal forma que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

Esta actividad no produce ningún tipo de residuo tóxico y/o peligroso.

Los residuos especiales que se generan en la actividad se recogerán de acuerdo a la normativa existente para ello, concreto el decreto 51/1993, de 11 de noviembre, de ordenación de la gestión de los residuos sanitarios (B.O.R. 16 de noviembre), o normativa vigente en cada momento en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- CALIDAD DEL AIRE INTERIOR

1.1 Ámbito de aplicación

1 Esta sección se aplica, en los edificios de viviendas, al interior de las mismas, los almacenes de residuos, los trasteros, los aparcamientos y garajes; y, en los edificios de cualquier otro uso, a los aparcamientos y los garajes. Se considera que forman parte de los aparcamientos y garajes las zonas de circulación de los vehículos.

2 Para locales de otros tipos la demostración de la conformidad con las exigencias básicas debe verificarse mediante un tratamiento específico adoptando criterios.

13.3 Exigencia básica HS 3: Calidad del aire interior

1 Los edificios dispondrán de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante el uso normal de los edificios, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

2 Para limitar el riesgo de contaminación del aire interior de los edificios y del entorno exterior en fachadas y patios, la evacuación de productos de combustión de las instalaciones térmicas se producirá, con carácter general, por la cubierta del edificio, con independencia del tipo de combustible y del aparato que se utilice, de acuerdo con la reglamentación específica sobre instalaciones térmicas

El local debido a las escasas dimensiones que tiene, dispone de un sistema de ventilación forzada en el baño y el resto del local se ventilará con apertura de la puerta de entrada, así como de ventana sobre la misma que permita la circulación de aire. Se prevé disponer una parte del tabique de separación entre la recepción y la sala de trabajo que pueda abrirse, para que de esa forma, la ventilación sea más eficiente.

La calefacción se dispondrá de forma eléctrica mediante radiadores.

En el plano de climatización y en el de renovación de aire de éste proyecto se puede comprobar las aportaciones, extracciones, renovaciones de aire etc. diseñadas para el local.

Además, todas las puertas estarán separadas 1 cm del suelo para que exista ventilación.

4.- SUMINISTRO DE AGUA

1.1 Ámbito de aplicación





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	31 de 37

1 Esta sección se aplica a la instalación de suministro de agua en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Las ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones existentes se consideran incluidas cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

13.4 Exigencia básica HS 4: Suministro de agua

Los edificios dispondrán de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El suministro de agua para el local es el mismo que para el edificio de viviendas en que se encuentra, por lo que entiendo que cumple con todo lo que se pide en este apartado. La instalación se realizará de acuerdo a los diseños y exigencias aplicables que aparecen en este apartado.

5.- EVACUACION DE AGUAS

1.1 Ámbito de aplicación

1 Esta Sección se aplica a la instalación de evacuación de aguas residuales y pluviales en los edificios incluidos en el ámbito de aplicación general del CTE. Las ampliaciones, modificaciones, reformas o rehabilitaciones de las instalaciones existentes se consideran incluidas cuando se amplía el número o la capacidad de los aparatos receptores existentes en la instalación.

13.5 Exigencia básica HS 5: Evacuación de aguas

Los edificios dispondrán de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

La evacuación de aguas del local que nos ocupa se realiza al sistema general de evacuación del edificio, el cual no entra dentro de éste ámbito de aplicación, por lo que en consecuencia, no es aplicable a éste proyecto.

En todo caso, la evacuación de las aguas del local se realizará siguiendo las normas de buena construcción.



Cumplimiento de la Exigencia Básica del CTE: HE Ahorro de Energía.

Artículo 15. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

El objetivo del requisito básico «Ahorro de energía » consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.

Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, utilizarán y mantendrán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.

El Documento Básico «DB-HE Ahorro de Energía» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de ahorro de energía.

15.1 Exigencia básica HE 1: Condiciones para el control de la demanda energética:

Los edificios dispondrán de una envolvente de características tales que limite adecuadamente la demanda energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la localidad, del uso del edificio y del régimen de verano y de invierno, así como por sus características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, reduciendo el riesgo de aparición de humedades de condensación superficiales e intersticiales que puedan perjudicar sus características y tratando adecuadamente los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

15.2 Exigencia básica HE 2:

Condiciones de las instalaciones térmicas: los edificios dispondrán de instalaciones térmicas apropiadas destinadas a proporcionar el bienestar térmico de sus ocupantes, regulando el rendimiento de las mismas y de sus equipos. Esta exigencia se desarrolla actualmente en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, RITE, y su aplicación quedará definida en el proyecto del edificio.

15.3 Exigencia básica HE 3:

Condiciones de las instalaciones de iluminación: los edificios dispondrán de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

15.4 Exigencia básica HE 4:

Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria: en los edificios con previsión de demanda de agua caliente sanitaria o de climatización de piscina cubierta, en los que así se establezca en este CTE, una parte de las necesidades energéticas térmicas derivadas de esa demanda se cubrirá mediante la incorporación en los mismos de energías renovables adecuadas a la demanda de agua caliente del edificio. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial.

15.5 Exigencia básica HE 5:





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:		ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:		JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:		C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	33 de 37

Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica: en los edificios que así se establezca en este CTE se incorporarán sistemas de captación y transformación de energía solar en energía eléctrica por procedimientos fotovoltaicos para uso propio o suministro a la red. Los valores derivados de esta exigencia básica tendrán la consideración de mínimos, sin perjuicio de valores más estrictos que puedan ser establecidos por las administraciones competentes y que contribuyan a la sostenibilidad, atendiendo a las características propias de su localización y ámbito territorial

La edificación se ha proyectado siguiendo las prescripciones establecidas en el REAL DECRETO 732/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación. La correcta aplicación de cada una de las secciones del mencionado DB-HE: supone el cumplimiento del requisito básico de Ahorro de energía exigido por el Código Técnico de la Edificación.

El edificio en el que se ubica el local objeto de estudio tiene más de 50 años de antigüedad, por lo que no era de aplicación el CTE en su construcción; sin embargo, en el acondicionamiento del local, se tendrá en cuenta todo lo establecido en el CTE para su cumplimiento con la normativa vigente.

1.- Limitación de la demanda energética

No es aplicable al caso que nos ocupa ya que la superficie del local no es mayor de 1000 m².

2.- Rendimiento de las instalaciones térmicas

La instalación de calefacción proyectada cumplirá con las exigencias establecidas en el Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios.

3. - Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

Por tratarse de una reforma de local comercial de uso administrativo en el cual se va a renovar la instalación de iluminación (1.1.c), es de aplicación la sección HE 3 del Documento Básico HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

1 Eficiencia energética de la instalación

Se aporta para cada zona del local la siguiente información, obtenida mediante estudios luminotécnicos que utilizan el programa de software Dialux, versión 4.1.:

- a) Índice del local (K) utilizado en el cálculo;
- b) Número de puntos considerado en el proyecto;
- c) Factor de mantenimiento previsto (Fm);
- d) Iluminancia media horizontal mantenida (Em) obtenida;
- e) Índice de deslumbramiento unificado alcanzado (UGR);
- f) Índices de rendimiento de color (Ra) de las lámparas seleccionadas;
- g) Valor de eficiencia energética de la instalación (VEEI) resultante en el cálculo;
- h) Potencias de los conjuntos: lámpara más equipo auxiliar.



MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 34 de 37

Se toman como valores de referencia para los distintos parámetros de iluminación que definen la calidad de la instalación los recogidos en la Norma UNE-EN 12464-1:2003 (Iluminación. Iluminación en los lugares de trabajo. Parte I: Lugares de trabajo en interiores).

Los resultados obtenidos se recogen en la siguiente tabla y fichas anexas:

DEPENDENCIA	VALOR REFERENCIA	CTE				PROYECTO			
		E _m (lx)	UGR _L	R _a	VEEI w/m ²	K	F _m	E _m	UGR _L
Sala de espera - Peluquería		300	22	80	6,0	0,6 0	0,8	480	1,9
Estudio de tatuaje		750	16	80	4,0	0,8 0	0,8	870	1,6
Pasillo		100	28	40	4,5	0,4 0	0,8	325	1,9
Aseo		100	25	80	4,5	0,4 0	0,8	380	1,9
Almacén		100	25	80	4,5	0,4 0	0,8	380	1,9

Se comprueba que los valores de VEEI, Eficiencia Energética de la Instalación, son siempre inferiores a los valores máximos exigidos por el CTE.

2 Sistema de control y regulación

Para optimizar el aprovechamiento de la luz natural y la utilización eficiente del mismo, se han previsto las siguientes medidas:

1. Las luminarias situadas a una distancia inferior a 3 metros de la fachada dispondrán de un sistema de encendido independiente controlado por una fotocélula.
2. Los archivos y zonas de uso esporádico dispondrán de detectores de presencia que controlarán el encendido y apagado de la iluminación.
3. Los aseos dispondrán de encendido mediante pulsador con temporización entre 3 y 5 minutos.
4. El encendido de los rótulos y carteleras publicitarias estará comandado por un reloj astronómico instalado en el cuadro, de manera que éste se realice a la hora del ocaso. El apagado se realizará a las 11 de la noche o a la hora en que lo exijan las Ordenanzas Municipales.
5. La iluminación de los recintos de cajero se controla mediante interruptor crepuscular instalado en cuadro.

3 Plan de mantenimiento y conservación

Para obtener un mayor rendimiento de la instalación, facilitar las labores de mantenimiento y optimizar los costos derivados de los trabajos de sustitución de lámparas, se prevé realizar un mantenimiento preventivo de la instalación, procediendo a la sustitución de las lámparas cuando disminuya su flujo lumínico.

Para ello se tendrá en cuenta la vida útil de las distintas lámparas, es decir, el número de horas tras las cuales, trabajando en condiciones reales, resulta más rentable realizar la sustitución de un conjunto de lámparas que mantenerlas en funcionamiento con importantes depreciaciones en su rendimiento, así como con un descenso de la calidad de iluminación.

Se elige para la instalación el modelo LED 28 w de 3105 lm DALI 230 v / 50 Hz y en función del tipo de luminaria a colocar nos ha dado la siguiente necesidad:





MEMORIA ACTIVIDAD		REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING		
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA		
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo		
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA:	35 de 37

	Necesidad lumínica	Puntos de luz
Sala de espera - Peluquería	7710 lm	3
Estudio de tatuaje	13.350 lm	5
Pasillo	1.906 lm	1
Aseo	1636 lm	1
Almacén	1636 lm	1

El funcionamiento de estas luminarias será durante el horario de apertura del local, es decir, de 10 h a 14 h y de 17 h a 20 h, de lunes a viernes y de 10 h a 14 h los sábados, pudiéndose ampliar o reducir el horario comercial según las necesidades de los clientes y /o del promotor. Aproximadamente unas 2340 horas al año.

Se ha dispuesto el mismo tipo de luminaria para todas la zonas, pero como puede verse en las tablas, puede reducirse el modelo tanto en pasillo como en aseo poniendo uno de 2430 w en lugar de 3105 w.

Además, semestralmente se realizará una limpieza de las lámparas y luminarias por personal de mantenimiento, con el objeto de limitar la pérdida de rendimiento que ocasiona la suciedad que se acumula en estos elementos.

Este plan se revisará por la Propiedad o por los servicios de mantenimiento para adecuar las horas de utilización establecidas en este proyecto a las horas de uso real.

4.- Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria

Al tratarse del acondicionamiento de los espacios interiores de un local, no es aplicable el DB-HE-4.

5.- Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

Al tratarse del acondicionamiento de los espacios interiores de un local de uso administrativo (inferior a 3000 m²) no es aplicable el DB-HE-5.



Cumplimiento de la normativa de Accesibilidad.

Decreto 19/2000 de 28 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad en relación con las Barreras Urbanísticas y Arquitectónicas, en desarrollo parcial de la Ley 5/1994, de 19 de julio.

DATOS DEL EDIFICIO	PROYECTO: Reforma de local para centro de tatuajes SITUACIÓN: C/ Huesca nº5-7, Bajo PROMOTOR: PRO SIDE, S.C.							
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA EDIFICACIÓN (USO PÚBLICO, INTERIOR DEL EDIFICIO)								
La construcción, ampliación y reforma de edificios y establecimientos de uso público deberá tener el nivel de accesibilidad adaptado o practicable según el cuadro de mínimos del Cap.3. Disp.11 .								
Podrán ser practicable en obras de ampliación, rehabilitación y reforma total o parcial.								
Uso de la edificación	Administrativo							
Itinerario	Practicable							
APARTADO	NORMA	PROYECTO						
Itinerarios	Los itinerarios adaptados se situarán comunicando: — Espacio exterior público con acceso principal — Acceso principal con ascensor, rampas, escaleras, aseos públicos... — Acceso principal con zona de servicio, atención, espectáculo y asistencia							
	Los itinerarios practicables se situarán comunicando: — Itinerario adaptado con lugar de puesto de trabajo, aso, asistencia o reunión del personal laboral — Zonas de edificios donde no sea obligatorio un itinerario adaptado.							
Escaleras		Adaptado	Practicable	Adaptado				
		N.1.E.	N.2.E.	N.1.E.				
	Anchura libre mínima	1,20 m.	1,20 m. exc. 0,90 m.	1,20 m.				
	Puerta de paso	0,80 x 2 m		0,80 x 2,10 m				
	Altura de elementos accesibles entre:	0,40 y 1,4 m.		0,50 y 1,40 m				
	Espacio a ambos lados de puerta descontando barrido puerta	Ø 1,50 m.	Ø 1,20 m.	Ø 1,50 m				
	Un espacio libre de giro en cada planta	Ø 1,50 m.						
	Vidrios en zonas de circulación señalizados entre:	1,05 y 1,5 m.		1,05 y 1,50				
	No incluye ningún tramo de escalera	NO		No				
	Iluminación mínima	200 luxes		350 luxes				
Rampas		N.3.E.A.	N.3.E.B.	N.3.E.A.				
	Ancho útil de paso:	> 1,20 m.		> 1,00 m.				
	Tabica no mayor de:	18,5 cm						
	En cada tramo no más de:	28 cm						
	Descansillos en línea con directriz:	16 peldaños						
	Descansillos en línea con directriz	1,20 m.						
	PASAMANOS:							
	Altura del suelo:							
	Prolongado inicio fin de tramo							
	Anchura mínima de descansillo	1,20 m.						
	En caso de que haya puerta	1,30 m.						
		N.4.E.A	N.4.E.B	N.4.E.A				
	Pendiente máxima	10<L<20 : 8% 3<L<10 : 9% L<3 : 10%						
	Longitud máxima	20 m						
	Longitud de rellano de unión de tramos de diferente pendiente	1,50 m.						





MEMORIA ACTIVIDAD	REF:	15/23
ACTIVIDAD:	ESTUDIO DE TATUAJES Y PIERCING	
PROMOTOR:	JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA	
SITUACIÓN:	C/ Huesca 5-7, Bajo	
FECHA:	10/10/2025	PÁGINA: 37 de 37

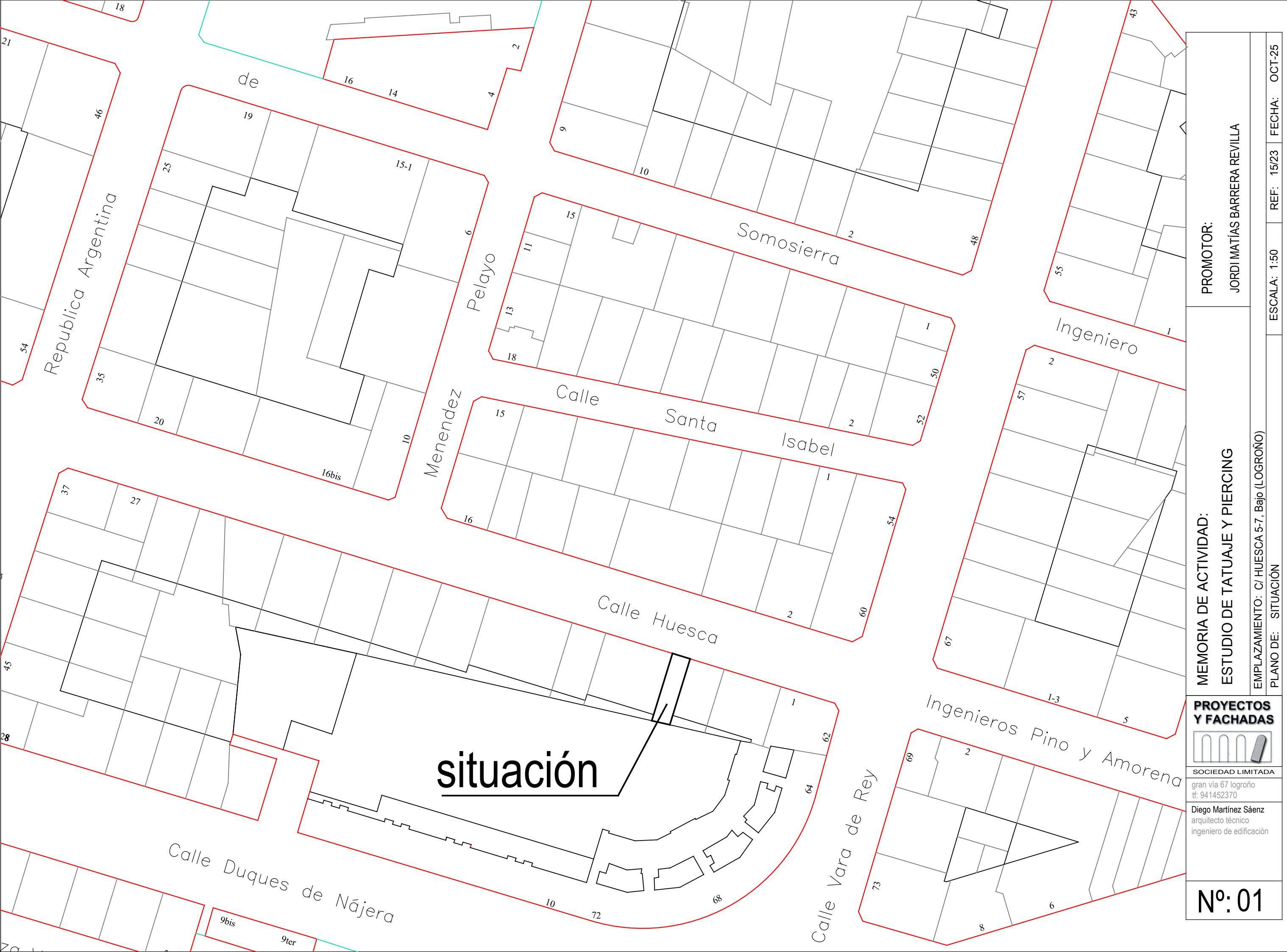
	Anchura mínima libre de obstáculos	1,00 m.							
	Altura de barandilla de protección a ambos lados con pasamanos doble a una altura del suelo de	60/75 cm.	90/105 cm.						
	Fondo mínimo de plataforma al inicio y final de rampa	1,50 m.	1,20 m.						
	Iluminación mínima	200 luxes							
Aseos públicos		N.6.E.		N.6.E.					
	Altura encimera:	>0,85 m.							
	Altura asiento inodoro entre:	0,40 y 0,50 m.							
	Altura accesorios:	0,90 m.							
	Altura borde inferior espejo	0,90 m.							
	Dimensiones de una cabina inodoro	. 2,10 x 1,70 m.							
	Espacio entre inodoro y paramento	0,80 m							
	Altura de barras de apoyo a ambos lados del inodoro	0,70/0,75 m.							
	Espacio de zonas de paso	Ø 1,50 m							
		N.10.E.		N.10.E.					
Elementos de mobiliario en establecimiento público	Altura mecanismos entre:	0,80 y 1,40 m		1,00 m					
	Altura máxima mostrador atención	0,85 m		0,72 m					
	Anchura mínima mostrador	0,80 m		0,80 m					
	Altura vacío debajo mostrador	0,70 m		0,20 m					
	Altura máxima equipo telefónico	1,40 m		0,72 m					
	El Arquitecto Técnico DECLARA que la Normativa sobre Barreras Arquitectónicas en la Edificación (Uso público), es la expresada en esta ficha y que el proyecto SI CUMPLE con lo establecido en ella: En Logroño a 26 de octubre de 2015.								
	Fdo.: Diego Martínez Sáenz El Arquitecto Técnico								

En los planos adjuntos se puede comprobar como se cumplen con la normativa vigente.

Logroño, a 10 de octubre de 2025.

Fdo. Diego Martínez Sáenz
Arquitecto técnico





PROMOTOR:
JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA

MEMORIA DE ACTIVIDAD:
ESTUDIO DE TATUAJE Y PIERCING

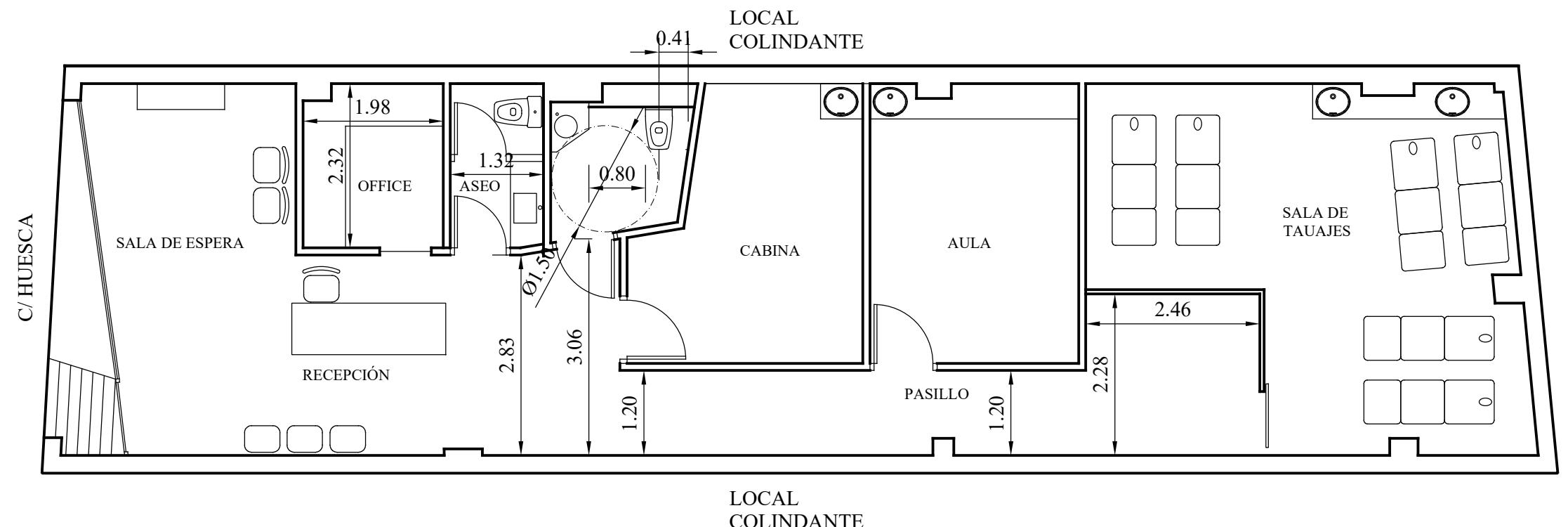
EMPLAZAMIENTO: C/ HUESCA 5-7, Bajo (LOGROÑO)

PLANO DE: SITUACIÓN

PROYECTOS Y FACHADAS	
SOCIEDAD LIMITADA	gran vía 67 logroño tf: 941452370
Diego Martínez Sáenz	arquitecto técnico ingeniero de edificación

Nº: 01

ESCALA: 1:50	REF: 15/23	FECHA: OCT-25
--------------	------------	---------------



PROMOTOR:

JORDI MATÍAS BARRERA REVILLA

**MEMORIA DE ACTIVIDAD:
ESTUDIO DE TATUAJE Y PIERCING**

EMPLAZAMIENTO: C/ HUESCA 5-7, Bajo (LOGROÑO)

PLANO DE: PLANO DISTRIBUCIÓN

**PROYECTOS
Y FACHADAS**

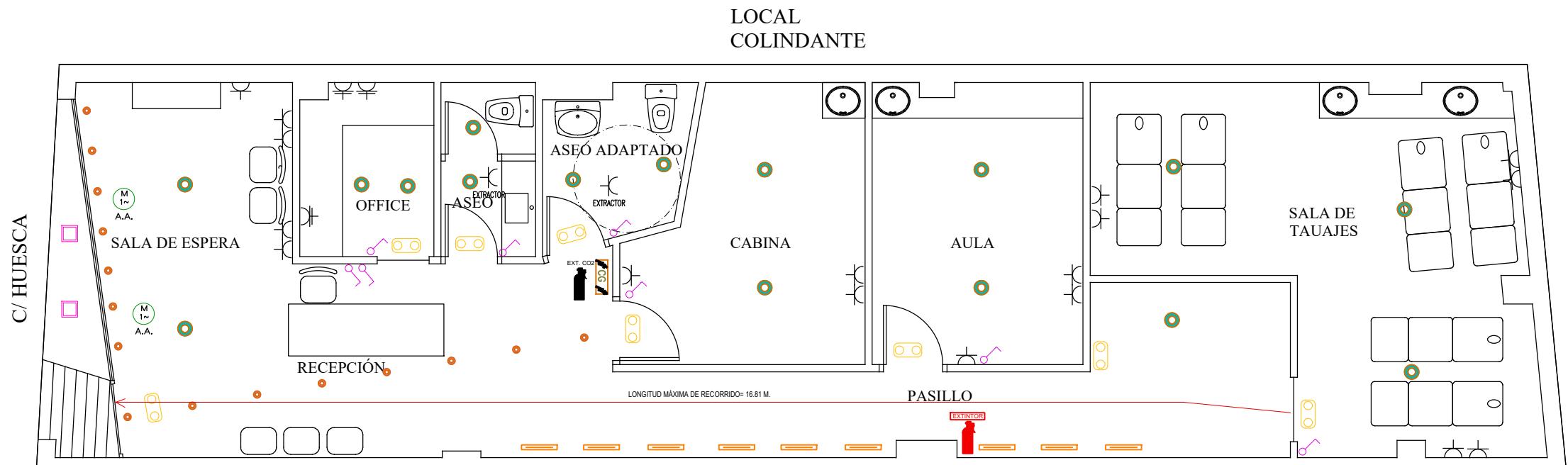


SOCIEDAD LIMITADA

gran vía 67 logroño
tf: 941452370

Diego Martínez Sáenz
arquitecto técnico
ingeniero de edificación

Nº: 02

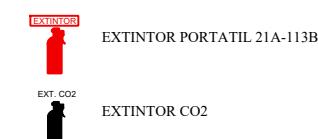


LOCAL
COLINDANTE

	Leyenda		
⌘	Servicio monofásico	⌘	Toma de baño / auxiliar de cocina
Ⓜ	Interruptor	⌘	Toma de uso general triple
Ⓜ	Conmutador	⌘	Toma de uso general doble
■	Caja de protección y medida (CPM)	◇	Detector presencia
CG	Cuadro General de Baja Tensión	⌘ EXTRACTOR	Extractor
☒	Toma de iluminación en fachada	(M) A.A.	Climatización
○○	Luminaria de emergencia		
⌘	Base de enchufe II-T 25A	○○○○ VD ○○○○ VD	Kit Puesto de Trabajo

LEYENDA DE ILUMINACIÓN INTERIOR

- DOWNLIGTH 2X25 W
 - LUM. EMP. HALÓGENA DICROICA 50 W
 - LUMINARIA FLUORESCENTE 1x36 W
 - LUMINARIA EXTERIOR DISEÑO CUADRADO



PROMOTOR:

LOBDI MATIAS BABBEBA BEV|| A

MEMORIA DE ACTIVIDAD: ESTUDIO DE TATUAJE Y PIERCING

ESTUDIO DE TATUAJE Y PIERCING

PROYECTOS Y FACHADAS



SOCIEDAD LIMITADA

gran vía 67 logroño
tf: 941452370

Diego Martínez Sáenz
arquitecto técnico
ingeniero de edificación

Nº: 03